



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Decreto 1005 dictado por el presidente de la Nación en los últimos días, modificando la Ley de Radiodifusión preocupa a la comunidad en su conjunto porque alienta la concentración y crea el terreno propicio para que "desaparezcan las voces locales y el pluralismo informativo" tal cual lo señala la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa.

Por la nueva norma se amplía la autorización para que cualquier persona o empresa pueda poseer hasta 24 medios en todo el país cuando en la actualidad ese número es de 4, incluyendo una radio AM, una FM, un canal de TV del interior y otra señal de frontera; se autorizan ampliamente las redes. Las radios y TV del interior pasarán a ser repetidoras; se permite que las licencias de radiodifusión puedan transferirse (recordemos que hoy son intransferibles para evitar la concentración y los monopolios), ahora la publicidad puede agruparse de acuerdo con los intereses de la emisora. Las tandas de promoción de cada emisora se podrán considerar fuera de los minutos de publicidad autorizados por hora.

Este decreto de necesidad y urgencia intentando ser parte del proceso de normalización del COMFER, contiene un profundo sentido centralista cuya entrada en vigencia provocaría que en nuestra provincia dejen de funcionar el 80% de las radios actualmente en funcionamiento.

Así, se facilita la concentración del flujo de información en grandes monopolios, alejando al Estado de su rol indelegable de regulador que le compete con el objeto de garantizar la libertad de prensa y el manejo descentralizado por cada una de las provincias de sus recursos naturales, tal cual lo prescriben el artículo 124 de la Constitución Nacional y los artículos 70 y 82 de nuestra Constitución.

Por ello:

AUTOR: Cynthia Hernández

FIRMANTE: Marta Milesi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su más enérgico rechazo al decreto de necesidad y urgencia n° 1005/99 que modifica la Ley de Radiodifusión por los fundamentos expuestos.

Artículo 2°.- De forma.